



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 07 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 06 de enero de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Memorandum N° 757-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 0338-2021-SGPVECDJ/GDS/MVMT de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 073-2021-GDS/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 004-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 010-2022-GM-MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto al reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2022 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los presupuestos de los Gobiernos Locales, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

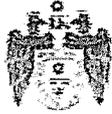
Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias precisa que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, en el Segundo Párrafo del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en la Fase de Preparación señala que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 05-2020-MVMT de fecha 03 de enero de 2020, reconoció a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2022 Basado en Resultados en el Distrito Villa María del Triunfo;

Que, mediante la Ordenanza N° 323-MVMT, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2022 Basado en Resultados en el distrito Villa María del Triunfo", que tiene la finalidad de





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMVT
en mejores futuros

promover la participación efectiva de la sociedad civil del distrito, en función de mejorar las condiciones de vida de la población a través de inversiones y proyectos de inversión pública que solucionen problemas contribuyendo al cierre de brecha en infraestructura y/o prestaciones de mejores servicios;



Que, según lo establecido en el numeral 18.1 del Artículo 18° del Reglamento establece que el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2022 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo, estará conformado por tres (03) agentes vigilantes, elegidos entre los agentes participantes, uno por cada sector, en el taller de priorización y formalización de acuerdos, eligiéndose por cada agente titular uno alterno y tendrá vigencia de un año fiscal (enero a diciembre), período que corresponde a la ejecución de la inversión y/o Proyecto de Inversión priorizada; asimismo, en el último párrafo del numeral 18.2 indica que la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud es la encargada de gestionar el reconocimiento de dicho comité;



Que, con el Memorándum N° 757-2021-OPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, remite las Actas del Taller de Aprobación, Formalización de Acuerdos y la elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo en un total de diecisiete (17) folios, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para su respectivo reconocimiento;



Que, a través del Informe N° 0338-2021-SGPVECDJ/GDS/MVMT, la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, remite las copias de DNI, copia de la lista de asistencia de los talleres y las copias de las 03 Actas de Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2022 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo, para que proceda su revisión y disponga su aprobación mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía;



Que, mediante el Informe N° 073-2021-GDS/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita en reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2022 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo, según el siguiente detalle;

SECTORES-	NOMBRE Y APELLIDOS-	N° DNI	CONDICION
SECTOR 1 (Zona José Carlos Mariátegui)	REBECA ELIZABETH QUINTANA ACUÑA	40340308	TITULAR
	WILLIAN DENNIS FLORES SALAZAR	10523818	Alterno
SECTOR 2 (Zonas Inca Pachacútec, Nueva Esperanza y Cercado)	MIRIAM SONIA QUISPE CUSIQUISPE	09716884	TITULAR
	ELMER MANCHAY TICLIAHUANCA	47117334	Alterno
SECTOR 3 (Zonas Tablada de Lurín, José Gálvez y Nuevo Milenio)	DAVID GERMAN FRANCIA ROBLES	09133799	TITULAR
	WALTHER RUIZ SÁNCHEZ	10101465	Alterno

Que, según el Informe N° 004-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2022 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo;

Que, a través del Memorándum N° 010-2022-GM-MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2022 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo, que tendrá vigencia en el año fiscal 2022, el cual estará conformado por las siguientes personas:

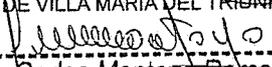
SECTORES	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI	CONDICION
SECTOR 1 (Zona José Carlos Mariátegui)	REBECA ELIZABETH QUINTANA ACUÑA	40340308	TITULAR
	WILLIAN DENNIS FLORES SALAZAR	10523818	Alterno
SECTOR 2 (Zonas Inca Pachacútec, Nueva Esperanza y Cercado)	MIRIAM SONIA QUISPE CUSIQUISPE	D 9716884	TITULAR
	ELMER MANCHAY TICLIAHUANCA	47117334	Alterno
SECTOR 3 (Zonas Tablada de Lurín, José Gálvez y Nuevo Milenio)	DAVID GERMAN FRANCIA ROBLES	O 9133799	TITULAR
	WALTHER RUIZ SÁNCHEZ	10101465	Alterno

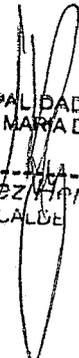
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2022 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo, que tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad: www.munivtm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE